

CONGRESO NACIONAL DE 1952.

P. L. E. N. O.

ACTA N°

SESION DEL DIA LUNES 11 DE AGOSTO de 1952 - VESPERTINA.

S U M A R I O:

- I. Se instala la sesión
- II. Lectura y aprobación de las actas matutina de inauguración y vespertina Solemne de agosto 10.
- III. Se declara vigente el Reglamento anterior.
- IV. Para estudio del Mensaje del Excmo. señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia se nombra a los Hn. Ríofrío, Cadena Arteaga y Alfonso Taus, y a los Hn. Diputados Macías Hurtado, José Martínez y Dr. González.
- V. Se acuerda recibir al Canciller el día miércoles próximo.
- VI. Se declaran electos por el H. Congreso Nacional, como Presidente y Vicepresidente de la República, al Dr. José María Velasco y don Alfredo Chiriboga, respectivamente.
- VII. Se nombra una Comisión para que participe al señor doctor Velasco Ibarra y a don Alfredo Chiriboga, del resultado de la decisión del Congreso sobre su calificación.
- VIII. Se termina la sesión.

EN QUITO, en el Salón Legislativo

se instala la sesión, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día lunes, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo la presidencia del Excelentísimo señor doctor Abel Gilbert, Vicepresidente de la República y Presidente del H. Congreso Nacional, con la concurrencia de los siguientes Honorables Legisladores:

HONORABLES SENADORES:

Aguirre Manuel Agustín	Andrade Cavalllos Alberto
Alvarado Garaicoa Teodoro	Arcos Díaz Rafael
Arizaga Toral Enrique	Aspíazu Jacinto
Bowen Roggiero Emilio	Bucheli Ernesto
Cadena Arteaga Manuel Eduardo	Carvajal Angel León

Carrón Manuel Benjamín	Gómez Crespo Luis
Chávez Manuel Justo	Mávila Mazá Jorge
Flores González Alberto	Gallegas Humberto
García Rafael María	González Rigoberto
Heredia Crespo Miguel	Icaza Moreno Ufrón
Jáner Víctor Manuel	Jaramillo José María
Madero Vargas Bolívar	Molina Humberto
Ojeda Adriano	Palacio García Rubén
Pérez Chiriboga Alfredo	Pérez Servino Jorge
Plaza Monzón César	Ponce Enriquez Clemente
Ponce Luque Alejandro	Riofrío Antrado Carlos
Ruiz Alfonso	Rueda Ángel Polibio
Saad Pedro	Terán Coronel Rafael
Tous Alfonso	Troya Cevallos Alfonso
Vásquez Cruz Elías	Viteri Velásquez Octavio
Xerovi Indaburo Clemente	

HONORABLES DIPUTADOS:

Acosta Chávez Jacinto	Aguirre Sánchez Alfonso
Arroyo R. Alfonso	Arizaga Vega Rafael
Armijos V. Rafael	Arosemena M. Carlos J.
Baquero de la Belle José A.	Comacho Ramos Oswaldo
Carrillo Carlos	Gestalier Crespo Homero
Castro Benítez Nicolás	Cevallos Cedeno Joel
Cordero Crespo Rodrigo	Cordovez Ch. Fausto
Costa Zepaleta Francisco	Del Pozo Núñez Víctor
Egas Grijalva Fidel	Eguiguren Jiménez
Emmanuel A. Carlos J.	Espinosa Coronel Jaime
Estrupián Tello Julio	Fernández de Córdoba Carlos
Floriz Abad José	González Acuña Colón
González Rodas Luis Manuel	Grijalva Guillermo
Grijalva Trujano Germán	Heredia Moreno Luis
Jaramillo Víctor Alejandro	Landaízuri Villavicencio César

-dos-

Lorreátegui M. Carlos	Littuma A. Alberto
Loor Saltoa Luis	Ludeña Servilio
Luna Yápez Jorge	Marcas Hurtado Miguel
María Barreiro Julio	Martínez José Ricardo
Martínez Vergara Galo	Mercader P. Jorge
Monegro Altamirano Francisco	Montalvo Hilton
Moscoso Tomacín Luis	Muñoz Andrada Alfonso
Muñoz Porrero Catavio	Nava Gómez Hugo
Ochoa Camacho Carlos	Ollaque Paredes José María
Ortíz Escobar Jorge	Panchana Sotomayor Liborio
Palacios Orellana Luis	Plaza Ledesma Julio
Rodríguez Roaherges	Ruiz Luis F.
Selva Zamudio Nérmulo	Salazar Francisco José
Sandoval M. Bayardo	Silva del Pozo Gabriel
Stagg Leonardo	Torán Varela Rafael A.
Torres Humberto César	Ugarte Vega José
Villavicencio Alfonso	

ACTA EL SUSCRITO SECRETARIO titular.

II LEIDAS, se aprueba sin observación alguna las actas correspondientes a las sesiones mututina de inauguración y vedad pertinente solemne del diez de Agosto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero pedir al H. Congreso en Pleno se sirva resolver si acepta el Reglamento de la Cámara del Senado, que ha sido declarado vidente mientras no se lo reforma, para gobernar con él las sesiones de Pleno.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA indica que así debe procederse, pero que deseó ya anunciar la necesidad de introducir algunas reformas en el Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La presidencia hizo muchas veces esta petición, pero el prejuicio legislativo impidió que se hiciera realidad. Hoy les ruego que consideren nuevamente este particular, y lo hago con más desinterés que antes, porque se trata de otro Presidente y

de otro Congreso.

SE DECLARA VIGENTE el Reglamento anterior.

EL SEÑOR PRESIDENTE: en la sesión inaugural del Congreso, de acuerdo con la Constitución, hemos recibido el Mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República y del Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Debe nombrarse Comisiones en cada sesión de Congreso Pleno para que los estudien y presenten su informe. La Presidencia designa a los siguientes H.H. Legisladores para que conozcan el Mensaje del Excelentísimo señor Presidente de la República y para que informen al Congreso respecto de él: Honorable Senadores doctor Camilo Ponce Enríquez, doctor Teodoro Alvarado Gómez, doctor Benjamín Carrón; Honores Diputados: Doctor Rafael Arízaga, doctor José Flores Abad, doctor Bonifacio Rodríguez. La Comisión para el estudio y análisis del Mensaje del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia estará integrada así: Honorable Senadores: Dr. Alfonso Tous, doctor Carlos Ríofrío, señor doctor Manuel Eduardo Cadena Arteaga; Honores Diputados: Doctor Macías Hurtado, doctor José Martínez, y doctor González. Una vez más es oportuno que pida disculpas a la H. Cámara de Diputados por la incalificable distracción que tuvo este Presidencia al hacer las Comisiones el día de ayer; pedí la Lista de Diputados, demoraron en traérmela, y al nombrar las Comisiones omittí los nombres de los señores Diputados. Nuevamente ruego de la gentileza de ustedes se sirvan disculpar este involuntorio olvido.

A CONTINUACION, se lee por Secretaría, el Oficio N° 1607 de 11 de agosto de 1952, en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores pide al H. Congreso Nacional le sea concedido el informar en sesión de Congreso Pleno de algunos asuntos relacionados con su Ministerio.

SE acuerda recibir al señor Canciller el día miércoles próximo, a las cinco p.m., quedando convocados al efecto los H.H. Legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE encarece puntualidad en la asistencia. El informe se efectuará en la sesión de Congreso Pleno, en la H. Cámara de Diputados, el viernes 13 de setiembre de 1952. EL OFICIO mencionado N° 1607, de 11 de agosto de 1952, tiene este tenor: "N° 1607 - Quito, a once de agosto del 1952,

-tres-

Señor Presidente: - Tengo a honra dirigirme a Usted, y por su digno intermedio, al H. Congreso Nacional, para solicitar que se me recibiera en sesión del Congreso Pleno, al fin de hacer ante los Honorable Legisladores una exposición sobre aspectos fundamentales de política internacional ecuatoriana. - 2. Por la circunstancia de haber caido yo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores durante los últimos cuatro años y de quedar apenas pocos días para el término de la actual Administración, me considero obligado a informar personalmente al Honorable Congreso, como lo hice en los anteriores, acerca de puntos de importancia y trascendencia que deben ser conocidos ampliamente por la Representación Nacional. En tal virtud estaré listo a concurrir el día que para su efecto fuese señalado. - Al agradecer a Usted, señor Presidente, la atención que se dignare prestar a este pedido, le reitero las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración. - Dios, Patria y Libertad. - L. Neftalí Ponce, Ministro de Relaciones Exteriores. - Al señor Doctor don Abel Gilbert, Presidente del H. Congreso Nacional". ---

SE LEE LARGO el oficio N° 92. P. de 10 de Agosto de 1952 del Tribunal Supremo Electoral, junto con el cual se ha enviado las actas de los escrutinios definitivos de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, que dice: " Of. N° 92. P. - Quito, agosto 10 de 1952. Excelentísimo señor Vicepresidente de la República, Presidente del H. Congreso Nacional. - PRESENTE. - En cumplimiento de la norma constitucional prescrita en el inciso segundo del artículo 84 de la Carta Fundamental de la República, cumple con el deber de remitir a su Excelencia, el acta de escrutinios definitivos verificados por el H. Tribunal Supremo Electoral, de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, realizadas el primero de junio próximo pasado, para el período de 1952 a 1956. La mencionada acta de escrutinios consta de los siguientes documentos: Actas de las sesiones de escrutinios celebradas del diez de junio al diez y siete de julio, en 694 fojas útiles. Cuadros numéricos de los resultados de las votaciones obtenidas por cada uno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República en ochenta y siete fojas útiles. Acta de la sesión de proclamación de los resultados obtenidos por los candidatos, celebrada el 17 del mes anterior, en los

rojas útiles, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. — DR. César Palacio García, Presidente del Tribunal Supremo Electoral".

SE LES los artículos 55 numeral 2º y 64

de la Constitución, que, respectivamente dicen: "Art. 55.- 2º) Declaran legalmente electos al Presidente y Vicepresidente de la República, de conformidad con los artículos 88 y 102, y recibirles la promesa de Ley". — ART. 64.- El Presidente de la República será elegido por votación directa y secreta el primer domingo del mes de Junio de cada cuatro años, conforme a la Ley de Elecciones. El período presidencial comenzará al primero de setiembre siguiente. VERIFICARA el escrutinio el Tribunal Supremo Electoral, el cual trasmitirá al Congreso, el primer día de sesiones, el acta de escrutinios, los votos y más documentos justificativos. El Congreso Pleno, previa revisión del escrutinio, caso de creerla necesaria, declarará electo al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad de sufragios, decidirá la elección el voto de la mayoría absoluta de Legisladores concorrentes, por votación secreta, y limitada a los ciudadanos que hubieren optado dicha igualdad en la elección popular. Si hubiere empate en esta votación, lo decidirá la suerte. En caso de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciere el escrutinio dentro del término señalado por la ley, lo hará el Congreso. El Presidente del Congreso comunicará su designación al electo, quien prestará la promesa legal el 31 de agosto; pero, si por cualquier motivo no pudiere prestarla en esa fecha, tendrá el plazo de sesenta días para posseñarse, transcurridos los cuales quedará vacante el cargo, y se observará lo prescrito en los artículos 88, 89 y 91. En el tiempo intermedio regirá la prescripción del artículo 90. Si a la fecha en que el electo pudiera prestar la promesa no estuviere reunido el Congreso, la recibirá el Consejo de Estado. El Presidente de la República, al tomar posesión de su cargo, prestará la siguiente promesa: "YO, n.º apto el cargo de Presidente de la República y solemnemente juro obedecer y defender la Constitución y las Leyes del Ecuador".

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento, con la obvia etiqueta, con los rudimentarios principios de cortesía de hombre a hombre, de Cámara a Cámara, las órdenes impartidas por la Pres-

-Cuatro-

cidencia son impartidas por el Congreso, el que nombra al Presidente. Los rogaría, pues, Honorable Legisladores, no desautorizar las órdenes impartidas por la Presidencia. Si a las cinco de la tarde se convoca para una sesión de Plenario, a las cinco de la tarde tenemos un compromiso adquirido. Hace un momento una Comisión de la H. Cámara de Diputados se acercó a la del Senado, el Honorable Arízaga Toral que estaba en uso de la palabra, y sin que se le solicite siquiera, interrumpió su oración para dar cabida y atención a los Honorable señores Diputados. Para atender la insinuación de la Colegiadura, no es necesario dar por terminada la sesión de Cámara, basta un momento de respiro, terminado el cual se reinstala la sesión de la Cámara. Es pues un ruego que les hago a los señores Legisladores, para poder gobernar las sesiones de acuerdo con los Reglamentos del Congreso y con las Leyes de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE: de acuerdo con el

artículo constitucional debe resolver el Congreso si derriba una Comisión, en caso de que se deseé hacer la revisión del escrutinio "discriminando sus capítulos. Si no se cree del caso, el Congreso deberá declinar en ese sentido.

EL HONORABLE DIPUTADO LITTMAN: Señor Pre-

sidente, una vez que este Primer Poder del Estado se encuentra constituido en Pleno, quiero pedir que de inmediato el Congreso proceda a la calificación tanto del señor Presidente electo doctor José María Velasco Ibarra, así como del señor Vicepresidente de la República don Alfredo Chiriboga Chiriboga (aplausos). De conformidad con la disposición Constitucional constante en el artículo 84, en su inciso 2º, corresponde al Congreso reunido en Pleno calificar de inmediato, previa la revisión de los escrutinios y actas finales, caso de que creyere necesario, el H. Congreso Nacional. Presento esto como moción, por cuanto el minuto histórico que está viviendo el país es de enorme trascendencia, señor Presidente, para los intereses sagrados del país que quiere tener a un Presidente y a un Vicepresidente calificados por el H. Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: como es un artículo

Constitucional, resulta improcedente la moción. Está discutiéndose precisamente lo que el señor Diputado está solicitando. De acuerdo con la Constitución podría decirse que el H. Parlamento no tiene necesario analizar los escrutinios

uion, y que se proceda inmediatamente a calificar a los elegidos.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORÉLLANA:

Señor Presidente, apoyo la moción del Honorable Littuma y de lo que es lo procedente, o sea que el Congreso Nacional revise los escrutinios, pero el Congreso puede perfectamente resolver si cree conveniente o no la revisión de dichos escrutinios como acto previo a la calificación.

EL HONORABLE DIPUTADO LITTUMA: Señor Pres-

idente, mi moción es en el sentido de que el Congreso Nacional proceda de inmediato, de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución de la República, a calificar tanto al señor Presidente Electo Doctor José María Velasco Ibarra, como al señor Vicepresidente don Alfredo Chiriboga Chiriboga, sin la revisión, porque está en el espíritu de los ecuatorianos que el triunfo mayoritario del Doctor Velasco Ibarra es indiscutible.

EL SEÑOR PRESIDENTE manifiesta que debe el Congreso declarar que esta incesaria la revisión de las actas.

EL HONORABLE DIPUTADO ARROYO ALFONSO:

Señor Presidente, había solicitado la palabra con el objeto de respaldar la moción presentada por el Honorable Littuma que es perfectamente procedente, especialmente por el contenido de civismo que entraña frente al destino nacional. La elección del señor doctor José María Velasco Ibarra, realizada mediante el voto soberano y libre del pueblo ecuatoriano, el primero de junio pasado, ha demostrado plenamente la voluntad incontrastable del pueblo ecuatoriano de darse el gobernante que a bien tenga. El margen de diferencia que existe frente al candidato que lo sigue en votación es particularmente elocuente y significativo frente a la moción presentada por el Honorable Littuma. Yo entiendo que el H. Congreso reunido en Pleno, haciéndose eco de esta situación especialísima en la que está involucrada en forma rotunda y contundente la voluntad absolutamente mayoritaria del país, debe renunciar cualquiera revisión que le faculta la Constitución y proceder de inmediato a la calificación del Presidente electo y Vicepresidente electo.

EL HONORABLE DIPUTADO LITTUMA acepta esta modificación, de modo que su moción queda así: "Que el H. Congreso Nacional pro-

nido del Pueblo; proceda de inmediato conforme al art. 81 de la Constitución, a
estificar la elección doctor José María Velasco Ibarra como Presidente electo de
la República y al señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, como Vicepresidente, de-
clarando que el H. Parlamento ha creído necesaria la revisión de las actas de
escrutinio, viéndose oportuno que el día siguiente a esta resolución se celebre una
sesión extraordinaria para votar la resolución mencionada. VOTADA ESTA MOTIÓN, se la aprueba.
En la sesión ordinaria del día veintidós de diciembre de mil novecientos veintiún, EL HONORABLE DIPUTADO CASTRO BENÍTEZ;
Señor Presidente, solamente quería hacer presente al señor Secretario de este
Congreso que la representación de El Oro respecta de lo que acaba de debatir-
se y aprobarse, presentó una resolución a consideración del Congreso; y como
el resultado a que ha llegado el Parlamento es el mismo que la representación
de El Oro había solicitado, no creé ya necesario este proyecto de resolución.
EL HONORABLE DIPUTADO ORTIZ ESCOBAR;
Señor Presidente, una vez que ha sido aprobada la motion de que se proceda
a la constificación del Presidente y Vicepresidente, someto a consideración esta
moción "que la votación se haga en forma nominal a fin de ganar tiempo". Esto
es todo, señor Presidente.

SE LEE el artículo 102 de la Constitu-
ción y los artículos 125 y 126 de la Ley de Elecciones, que, respectivamente,
dicen: "Art. 102.- Las disposiciones contenidas en los artículos 82 al 87 y
en el 90 de esta Constitución, se extienden al Vicepresidente de la República
en cuanto fueren aplicables". — ART. 125 de la Ley de Elecciones: El Tribunal
Supremo Electoral inmediatamente que reciba los paquetes anotará en acta las
faltas de cualquier requisito exterior o indicio de violación que aparecieren
en ellos y los guardará en caja de seguridad bajo su estricta responsabilidad
y procederá al correspondiente escrutinio dentro de los diez días de la recep-
ción, de cuyo resultado dejará constancia en actas. UNA VEZ instalado el Con-
greso, el Presidente del Tribunal remitirá a éste el primer día de sesiones
el Acta de escrutinio de la cual dejará copia en el archivo del Tribunal; los
votos y demás documentos justificativos. LA ENTREGA se verificará por el Se-
cretario del Tribunal, personalmente, al Secretario del Senado, y de la entrega
se sentará el acta respectiva por ambos, por duplicado, uno de cuyos ejemplares

conseverá el Secretario del Tribunal. "ART. 126.- El Congreso dentro de los ocho primeros días de su instalación cumplirá con lo prescrita en el artículo 68 de la Constitución de la República. EN CASO de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciere el escrutinio dentro del término señalado en el artículo anterior, lo hará el Congreso en sesión pública previa designación de cuatro escrutadores, trámite que también se observará en el caso de revisión del escrutinio. SI EL TRIBUNAL no hiciere los escrutinios, los miembros responsables serán sancionados con la suspensión de los derechos de ciudadanía por dos años y con una multa de hasta cinco mil sueldos".
VARIOS HONORABLES LEGISLADORES apoyan la moción del Honorable Diputado Ortiz.

EL HONORABLE SENADOR HERMOSA CRESPO: Señor Presidente, entiendo que no hay necesidad de la moción presentada por el Honorable Diputado, ya que usted puso antes en consideración otra moción que fue aprobada por unanimidad.

EL HONORABLE SENADOR ARCOS DIAZ: Señor Presidente, clara ha sido la exposición del Doctor Liutuma al pedir que el H. Congreso Nacional, al no querer la revisión de las actas, declare electo al Doctor Velasco Ibarra, Presidente de la República. Una vez aprobada esa moción, no hay para qué presentar otra respecto a discriminación de votos. Por unanimidad el Congreso ha declarado ya calificado al Doctor Velasco Ibarra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la obligación constitucional del Congreso es de hacer la calificación. Un señor Diputado, con el derecho que le asiste, dice: "pido la calificación y que se la haga por votación nominal", y yo trámite la petición. Salvo que el señor Diputado retire su moción y el Congreso se lo permita, podrá discutirse otra cosa; si no, tendremos que ir a la votación nominal.

EL HONORABLE DIPUTADO LUIS FERNANDO RUIZ: Señor Presidente, yo pediría que el señor Diputado se sirva indicar concretamente el asunto motivo de la votación nominal. Me parece que aprobada ya la proposición anterior, lo procedente sería que el Congreso declare electos a los ciudadanos que han obtenido la mayoría de votos según el resultado de los

escrutinios practicados por el Tribunal Supremo Electoral que consta del acta de proclamación, como la llama dicho tribunal, pactar que debe ser leída como antecedente para la declaración que va a hacer el Congreso, así como la decisión ya tomada acordada de que se estimase innecesario revisar los escrutinios. Me parece que ésta es el procedimiento que debemos adoptar, salvo en talquier otra opinión más autorizada.

EL HONORABLE DIPUTADO PALACIOS ORELLANA: Señor Presidente: lo procedente es que se lea el resultado de los escrutinios, para hacer entonces la proclamación. El señor Presidente: Señor Diputado Palacios Orellana:

Señor Presidente, realmente a esto me refiero la moción, o sea que simple y llanamente es innecesario el estudio de las actas correspondientes, como un acto previo a la calificación que el Congreso debe hacer del Presidente y Vicepresidente de la República electos. Entonces, señor Presidente, si se está de acuerdo con lo que manifiesta el Honorable Ruiz, realmente sería imprudente la moción del Honorable Diputado que pidió la votación nominal. Ahora sí cabe la moción de que el Congreso declare electos legalmente al señor doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Con esto sí vale la moción que sea nominal la votación y que el Honorable Diputado esté dentro de su derecho, debiendo el Congreso concederle.

EL HONORABLE SENADOR CARVAJAL: Señor Presidente: no creo que es procedente la moción. El tenor del artículo 84 de nuestra Constitución, el cabecero, decir, contiene hasta el trámite para el efecto de declarar legalmente electo, a quién. Al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. La revisión del acta de escrutinio se la verificaría en caso de que el Congreso lo juzgare necesario. De manera que la revisión es algo secundario. Si el Congreso cree que es necesario, revisará; pero lo fundamental es elegir al ciudadano que hubiera obtenido mayor número de votos. Y, Leon que resultado definitivo viene a formar criterio tocante al mayor número de votos? Simplemente leyendo los resultados parciales del número de votos. De manera que, conociendo los resultados parciales y los definitivos, el Congreso decla-

para legalmente electo de presidente de la Republica, al candidato que hubiere obtenido mayor número de votos. Estando tan claramente concilmente exquisito el espíritu de esta disposición, creo que vamos a perder el tiempo en discusiones. Toda moción que en este sentido se hiciera, no contribuiría sino a obstruir el trámite que debe tener en el Congreso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: la Presidencia informa al Honorable Congreso que hay que dar lectura a los resultados de las elecciones, cosa que es completamente distinta a entrar en el cuestionamiento de las mismas, porque en ese caso, como advertí, necesita juntos nombrar una Comisión que pase cuatro o seis días revisando los escrutinios para informar al Congreso y que este resuelva. La moción del Honorable Diputado Littuma ha dejado resuelto el problema: ya lee el resultado de las elecciones enviado por el Tribunal Supremo Electoral, e inmediatamente se hace la calificación.

EL HONORABLE SENADOR GARCIA: Señor Presidente, quiero rectificar un fallo mio que seguramente por equivocación expresé el legislador que me precedió en el uso de la palabra. El Congreso no va a elegir, va a declarar electo, simplemente. Y estoy absolutamente de acuerdo con el señor Presidente, en que para resolver tenemos primero que conocer el número de votos obtenido por cada candidato.

EL HONORABLE SENADOR CARVAJAL: Le agradezco la rectificación, Honorable García.

EL HONORABLE SENADOR RIOFRIO ANDRADE: Señor Presidente, simplemente quería aclarar lo que ya ha quedado perfectamente aclarado: que una cosa es el escrutinio o la revisión del escrutinio, y otra cosa la lectura al acta en la que consta el resultado de los escrutinios. La acción aprobada se refiere simplemente a que no hemos de entrar a revisar los escrutinios, pero es indudable que tenemos que conocer el acta de los resultados ya que si bien por la prensa o por comentarios, nada sabemos oficialmente, para la fecha los documentos oficiales, de los instrumentos públicos entraron a declarar electo el candidato que ha obtenido mayoría.

EL HONORABLE DIPUTADO LITTUMA: Señor Presidente, como autor de la moción quiero explicar que el contenido y espíritu del

ant, él es perfectamente claro y en él me he basado para presentar una moción. No he presentado la moción únicamente para que el H. Congreso haga una parcial revisión de las actas y escrutinios, sino lo que es más y lo que interesa al Parlamento ecuatoriano, es declarar electos a los ciudadanos que por mayoría abrumadora del pueblo ecuatoriano han sido declarados triunfantes para los dos Magistraturas primeras del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Peros perdido el tiempo por darle la palabra a la que tenía derecho el Honorable Diputado,

EL HONORABLE DIPUTADO MARÍN BARREIRO:

Señor Presidente, yo voy a indicar una vez más que soy enemigo de la pérdida de tiempo y ruego a los Honoresables Legisladores que se declaren electos a los ciudadanos que han salido triunfantes por mayoría de votos.

SE LEY el acta de escrutinio final de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, de la que consta que han obtenido la mayoría de sufragios los ciudadanos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. Dicha acta dice: "EN LA CIUDAD DE QUITO, Capital de la República del Ecuador, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos, reunido el H. Tribunal Supremo Electoral, en los Salones del H. Congreso Nacional e integrado por los Vocales señor doctor César Palacio García, Presidente, señor doctor Humberto García Ortiz, Vicepresidente y los doctores Carlos R. Sánchez, Guillermo Ramos Salazar, Mariano Suárez Veintimilla, Víctor M. Yápez, Miguel Ángel Zambrano y el infrascrito Secretario Abogado, y una vez verificados los escrutinios de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, en la provincia de Napo: Pastaza, en tres cantones de la provincia de Santiago Zamora y en algunas parroquias de la República que constan en el acta de la presente sesión, se procede a la proclamación del resultado de los escrutinios definitivos de la antedicha elección, siendo si siguiente:

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Dr. José María Velasco Ibarra	153.934 votos
Dr. Ruferto Alarcón Palomí	118.165 votos

1946

Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez 67.307 votos
Sr. José Modesto Larrea Jijón 18.246 votos

PARA VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Sr. Alfredo Chiriboga Chiriboga 146.639 votos
Sr. Cristóbal Azúa Robles 119.745 votos
Dr. Manuel Augusto Alvarado Olea 62.442 votos
Dr. Clodoveo Alcívar Zevallos 28.753 votos
Votos nulos para todos los candidatos 1.054 votos
Votos en blanco 1.096 votos

VOTOS NULOS de los siguientes Candidatos en particular: Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez, Sr. José Modesto Larrea Jijón, Dr. Clodoveo Alcívar Zevallos.

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Dr. José María Velasco Ibarra 1.107 votos
Dr. Ruperto Alarcón Falcón 305 votos
Dr. José Ricardo Chiriboga V. 116 votos
Sr. José Modesto Larrea Jijón 35 votos

PARA VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA:

Sr. Alfredo Chiriboga Chiriboga 1.089 votos
Sr. Cristóbal Azúa Robles 305 votos
Dr. Manuel Augusto Alvarado Olea 116 votos
Dr. Clodoveo Alcívar Zevallos 35 votos
Votos en favor de otros candidatos 206 votos

PARA CONSTANCIA de lo expuesto, los señores Vocales firman la presente proclama, juntamente con el Secretario Abogado que certifica. -ff-. Dr. César Pascacio García, Presidente. - Dr. Humberto Garofá Ortiz, Vicepresidente. - Dr. Mariano Suárez Veintimilla. - Dr. Carlos R. Sánchez. - Dr. Víctor M. Yépez. - Dr. Miguel Ángel Zambrano. - Dr. Guillermo Ramos U. - Dr. Pedro J. Zambrano Peñacherrera.

SECRETARIO ABOGADO: (Firma) EL HONORABLE SENADOR TGBU: (conocidos)
los resultados de los escrutinios, me permite mencionar en el sentido de que se declara electos Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga.

EL HONORABLE SENADOR ALVARADO GARACOZA:

Señor Presidente, permítame elevar a consideración del Congreso la siguiente
sección: "El H. Congreso Nacional, tomando en consideración que el Tribunal
Supremo Electoral ha proclamado electos como Presidente y Vicepresidente de
la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga
y Chiriboga, los declara legalmente electos".
EL SEÑOR PRESIDENTE: para declararlos
legalmente electos -que es lo que estamos haciendo-, tiene que votarse, y para
que votarse tiene que adoptarse una de las formas que señala el Reglamento, y
ya se ha anticipado el señor Diputado Arízaga a elegir una de ellas, y ha sido
aprobada por el Congreso.

EL HONORABLE DIPUTADO PLAZA LEDESMA: Señor Presidente, hay unanimidad en el criterio; está ya tácitamente expresado
en el Congreso; pero si estimo necesario que, en nuestro más lleno de tintes
rituales, se den todos los trámites del proceso jurídico a fin de evitar cual-
quier alegato. Me parece que lo que procede en este instante, una vez leída
el acta del proceso electoral, se declare en el sentido de que, "por cuanto el
Congreso Nacional viene a ser en este asunto el Tribunal de Segunda Instancia,
este Tribunal declara que acepta el acta del Supremo Electoral, y una vez a-
ceptada esta acta, declara electo a los ciudadanos que han sido favorecidos con
este resultado. Por consiguiente es necesario previamente declarar la ratifi-
cación o aceptación del acta de escrutinio parcial hecha por el Tribunal Su-
premo Electoral.

EL HONORABLE SENADOR CARVAJAL: Señor Pre-
sidente, la República está constituida legalmente. La Constitución, como todos
sabemos, es la Ley máxima, que determina la organización política. En ella se
ha consultado lo que llamamos el Poder Electoral o la Función electoral. El
resultado de las elecciones constante del acta en la cual se proclama la elec-
ción de los dos candidatos, es un testimonio fidedigno y público; entre las
respectivas funciones debe haber también un criterio de reciprocidad y de res-
peto; el resultado a que ha llegado el Tribunal Supremo Electoral es definiti-
vo. Por ésto la Constitución le atribuye su público y fundándose en este ins-
trumento, el Congreso declararía electo al ciudadano que hubiese obtenido mayor

número de votos. A este resultado ha llegado el Tribunal Supremo Electoral, cuya actuación no puede despertar suspicacias ni desconfianzas en nadie, menos en el Congreso Nacional. De manera que cualquier temor o suspicacia que gire sobre el torno a este asunto, holganza, señor Presidente. El trámite está terminado. Ahora creo que al H. Congreso Nacional le corresponde decir ya que este es el resultado obtenido en las elecciones, según el testimonio del Tribunal Supremo Electoral, se le declara electo al ciudadano que ha obtenido mayor número de votos. No hay necesidad de ninguna moción, pues el trámite está establecido en la Constitución.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia cree que expuniendo el señor Secretario lo siguiente: El H. Congreso Nacional, apoyando los escrutinios prescritos por el Tribunal Supremo Electoral y declarando electo al señor X, Presidente de la República, podría resolvérse. La aprobación, de acuerdo con lo anotado por el H. Plaza Ledesma, y cumpliendo con el Reglamento, tiene que hacerse adoptando una de las fórmulas contempladas para las aprobaciones. La unanimidad depende de que todos digan sí luego de adoptar una de las formas: sea poniéndose de pie, dando el voto nominal, o por escrito. De esto dependerá la unanimidad, que es natural que exista, porque es una cosa evidente dentro de las normas jurídicas.

EL HONORABLE SENADOR TOUS: Señor Presidente, moción en el sentido de que se adopte la primera de esas tres formas, es decir, que se exprese la aprobación poniéndose de pie los que estemos por la afirmativa, lo cual, indudablemente, constituiría también el máximo testimonio, el máximo homenaje, que se podría rendir a estos ciudadanos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: para que la Presidencia pueda dar trámite a su moción, Honorable Tous, tendrá que retirar la suya el Honorable Diputado Arízaga, y el Congreso tendrá que aceptar por unanimidad ese retiro.

EL HONORABLE SENADOR ICAZA MORENO: Señor Presidente, estoy de acuerdo con la moción que ha hecho un señor Diputado. Debería ser nominal la votación para que quede constancia de las provincias que han dado sus votos por medio de sus representantes, haciendo honor al triunfo del

- nuevo-

calificado que ha tenido 153.000 votos; Es necesario hacerle justicia, no en
ponerse de pie, la votación tiene que ser nominal, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La moción debería
decir: De acuerdo con las actas presentadas por el Tribunal Supremo Electoral
y aprobadas por el Congreso, se proclama electo y calificado al señor
doctor José María Velasco Ibarra como Presidente de la República, y al señor
Alfredo Chiriboga y Chiriboga, como Vicepresidente de la República.

EL HONORABLE DIPUTADO ORTÍZ: Señor Pres-
idente, yo soy el autor de la moción de que la votación sea nominal y como
ésta tuvo apoyo, insisto en que sea nominal. Solemnemente quiero recalcar el he-
cho de que desde el momento que presenté la moción hasta este instante se han
presentado seis de otra índole.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dice la Constitu-
ción (lee) Hay dues que declarar electo, y para declarar electo conocer la op-
inión de la mayoría, y para conocer la opinión de la mayoría, votar, y para
votar, elegir una fórmula, y para elegir una fórmula, se ha hecho una moción,
que está aprobada. No hay nada que discutir.

EL HONORABLE DIPUTADO MONTALVO MILTON
pide la lectura del art. 7º de la Constitución.

LA SECRETARIA da lectura al indicado ar-
tículo, que dice: "ART. 7º.-En las Leyes, Decretos, Acuerdos y Resoluciones :
que la Legislatura expidiere, empleará, según los casos, las siguientes fór-
mulas: "El Congreso de la República del Ecuador", "Decreta", "Acuerda", "Resuel-
ve", "Insistase", "La Cámara del Senado", "La Cámara de Diputados"; "Acuerda",
"Resuelve".-El Ejecutivo, según los casos, usará éstas: "Ejecutesel" u "Obje-
tase".

EL SEÑOR DIPUTADO MONTALVO MILTON: Señor
Presidente, francamente nos hemos extendido en votaciones, en excepciones y
en peticiones incongruentes. Ruego a Su Señoría se moleste hacer dar lectura
por Secretaría, al art. 7º de la Constitución para saber efectivamente cuál es
el acto legislativo que corresponde al Congreso Pleno en este momento: si un
Decreto, si un Acuerdo, o si una Resolución. A mi manera de ver corresponde

(18) 150

al Congreso promulgar por Acuerdo, y en este caso, lo si, creyendo que surgen los términos y palabras del Honorable Ruiz que dijera hace un instante, pero proclamarse en ese sentido declarando electos a los señores Doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga, G.

SE LEE POR SECRETARIA el art. 126 de la Ley de Elecciones y el 34 de la Constitución, que dicen: ART. 126. de la Ley de Elecciones: El Congreso, dentro de los ocho primeros días de su instalación cumplirá con lo prescrito en el artículo 81 de la Constitución de la República cumpliendo con lo prescrito en el artículo anterior, lo hará el Congreso si, dentro del término señalado en el artículo anterior, no hiciere el escrutinio público. EN CASO de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciere el escrutinio, los miembros responsables serán sancionados con la suspensión de los derechos de ciudadanía por dos años y con una multa de hasta cinco mil sueldos. —ART. 34 de la Constitución. El Presidente de la República será elegido por votación directa y secreta el primer domingo del mes de Junio de cada cuatro años, conforme a la Ley de Elecciones. El período presidencial comenzará el primero de setiembre siguiente. Verificará el escrutinio el Tribunal Supremo Electoral, el cual trasmitirá al Congreso el primer día de sesiones, el acta de escrutinio, los votos y más documentos justificativos. El Congreso Pleno, previa revisión del escrutinio, caso de creerla necesario, declarará electo al ciudadano que hubiere obtenido mayor número de votos. En caso de igualdad de sufragios, decidirá la elección el voto de la mayoría absoluta de legisladores concurrentes, por votación secreta, y limitada a los ciudadanos que hubieren obtenido dicha igualdad en la elección popular. Si hubiere empate en esta votación, lo decidirá la suerte. EN CASO de que el Tribunal Supremo Electoral no hiciere el escrutinio dentro del término señalado por la Ley, lo hará el Congreso. El Presidente del Congreso comunicará su designación al electo, quien prestará la promesa legal el 31 de Agosto; pero, si por cualquier motivo no pudiere prestarla en esa fecha, tendrá el plazo de sesenta días para posesionarse, transcurridos los cuales quedará vacante el cargo, y se observará lo prescrito en los artículos 88, 89 y 91. En el tiempo intermedio regirá la pres-

explicación del artículo 90.- Si a la fecha en que el electo nubiere prestar la promesa no estuviere reunido el Congreso, la recibirá el Consejo de Estado.- EL PRESIDENTE de la República, al tomar posesión de su cargo, prestará la siguiente promesa: "YO....., accepto el cargo de Presidente de la República y solemnemente juro obedecer y defender la Constitución y las Leyes del Ecuador".

SE PROCEDE de inmediato a la votación nominal.

RECIBIDA LA VOTACION en la Cámara del Senado, se obtienen cuarenta y un votos que corresponden a todos los concurrentes, habiendo razonado su voto todos los Honorables Senadores votantes.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

AGUIRRE MANUEL AGUSTIN: como se trata de aceptar un cómputo realizado, de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, no nos queda otra cosa que aceptarlo. Pero tengo que dejar constancia de que no considero que el señor Presidente electo represente en realidad los intereses populares. Ojalá el pueblo ecuatoriano no tenga que arrepentirse en el futuro de haber dado este paso.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ANDRADE CAYALLO ALBERTO: Señor Presidente, constando que ha obtenido el doctor Velasco Ibarra la mayoría de votos de los ecuatorianos, no cabe sino declararle electo por parte del Honorable Congreso Nacional. Por consiguiente, mi voto a favor de la moción. Igualmente en lo que respecta al señor Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ALVARADO GARCICOA: Señor Presidente, la República entera no solamente ha elegido al doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga como los legítimos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, sino que los ha consagrado con una abrumadora mayoría de votos. Mi voto es por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ANGOS DIAZ RAFAELA: Mi voto quedó expresado con mis palabras de hace un momento al decir que debía calificarse el señor doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ARIZAGA TORAL ENRIQUE: Señor Presidente, mi voto, porque de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución, el Congreso declare electo Presidente de la República al Doctor José María Velasco Ibarra. Igualmente que esa declaración la haga respecto al señor don Alfredo Chiriboga y Chiriboga como Vicepresidente, de acuerdo con las actas de scrutinios que ha enviado el Tribunal Supremo Electoral.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ASPIAZU JACINTO: Señor Presidente, mi voto es para declarar electo al señor Presidente de la República doctor José María Velasco Ibarra y al Vicepresidente señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga.

EL HONORABLE BOWEN ROQUIERO EMILIO:

Señor Presidente, es indiscutible que en los ámbitos de toda la nación ecuatoriana existe el convencimiento de que el doctor José María Velasco Ibarra ha sido el ídolo de todo el pueblo y de las multitudes de la Patria. Por consiguiente, ningún ciudadano de la República que esté convencido de esta verdad innegable puede decir lo contrario. Mi voto, pues, es porque se califique al doctor Velasco Ibarra como Presidente de la República y al señor Chiriboga y Chiriboga como Vicepresidente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

BUCHELL ERNESTO: Señor Presidente, teniendo en cuenta que el doctor José María Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga han sido declarados electos por una gran mayoría del pueblo ecuatoriano, consciente o no, y aceptando la voluntad de ese pueblo mayoritario, mi voto es porque se los declare electos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: La Presidencia

quiere anticiparse anunciando a los señores Legisladores que quienes han intervenido en la discusión de la moción, no tienen derecho a razonar su voto, sino a consignarlo. Les ruego pues observar esta disposición reglamentaria para que la Presidencia no tenga que llamarles la atención.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CADENA ARTEAGA: Señor Presidente, la Democracia impone y la Ley consagra el

el respeto a las mayorías ciudadanas... Concluye que el doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga obtuvieron esa mayoría para Presidente y Vicepresidente de la República en el último torneo electoral; consecuentemente, estoy porque se les declare legalmente electos en el orden indicado.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CARWAJAL ANGEL LEON: Señor Presidente, mi voto es porque se declare legalmente electo al señor doctor Velasco Ibarra como Presidente de la República y al señor Alfredo Chiriboga como Vicepresidente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CARCEDON MANUEL BENJAMIN: Señor Presidente, por cuante la función electoral es una de las conquistas más grandes de nuestra vida contemporánea y por el mismo hecho que esta función la presenta ante el Congreso Nacional los requisitos que el artículo 6º de la Constitución establece, estoy porque se declare legalmente electos Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor Velasco Ibarra y Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CORDENHO CRESPO LUIS: Señor Presidente, el pueblo ecuatoriano, en un sufragio liberto, ha elegido para su Presidente en el próximo período constitucional al esclarecido ciudadano señor doctor don José María Velasco Ibarra, y para Vicepresidente al señor don Alfredo Chiriboga Castruboga. El Congreso Nacional por ese sufragio libre tiene que declarar electos a esos dos ciudadanos para los cargos antedichos. En mérito de esta breve exposición, mi voto es a favor de la moción que califica y declara electos a los mencionados ciudadanos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

CHAVEZ MANUEL JUSTO: Señor Presidente, habiendo obtenido la mayoría de votos en el sufragio del primero de junio pasado el doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga, que se los declare electos constitucionalmente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

DAYILA MEZA JORGE: Señor Presidente, habiendo obtenido mayoría de votos el señor doctor Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, mi voto es afirmativo.

tivo, en el sentido de que se los declare legalmente electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

FLORES GONZALEZ ALBERTO: Señor Presidente; como uno de los más respetuosos a las normas democráticas e interpretando el sentir de la mayoría ecuatoriana, voy a estar por la moción de que se declare calificados y electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

GALLEGOS HUMBERTO: Señor Presidente, habiendo el pueblo ecuatoriano manifestado en sufragio libre la voluntad de elegir sus mandatarios para el próximo período constitucional en las personas del doctor José María Velasco Ibarra y don Alfredo Chiriboga, para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, interpreto como Legislador y como Senador de la República la voluntad del pueblo en forma afirmativa y su expresión popularmente manifestada en el sufragio del primero de Junio.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

GARCIA RAFAEL MARIA: Señor Presidente; no es procedente poner un momento de duda en lo abrumador del triunfo de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, doctor Velasco Ibarra y Chiriboga. Si a alguien no le ha gustado esta elección, hay que saber perder, y perder con dignidad. Estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

GONZALEZ RIGOBERTO: Señor Presidente, las Fuerzas Armadas desde hace algunos años se han trazado una línea de conducta dentro del aspecto constitucional y legal. Y las Fuerzas a las que represento han puesto en mí una confianza absoluta para que en este recinto trabaje por esta Constitución y por estas Leyes. Yo, como Representante de la Fuerza Pública, y siendo el resultado de las elecciones el producto de la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

HEREDIA CRESPO: Señor Presidente; el Ecuador, siendo un país pequeño, hoy está figurendo entre los más grandes por su vivir democrático, por la libertad de

que vota. Dentro de esa democracia, dentro de esas libertades, se efectuaron las elecciones de los señores Presidente y Vicepresidente de la República, que favorecieron a los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga. Este mismo Congreso, señor Presidente, está integrado por Senadores y Diputados que hemos acudido aquí por esas libertades, por esa democracia. Mi voto, por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

ICAZA MORENO: Señor Presidente, como Usted manifestó que quienes han hablado antes no podrán razonar su voto, y viéndome cabizado de dar mi voto, repetida la resolución de Su Señoría, no hago más que decir lo siguiente: Mi voto es por la calificación del señor doctor Velasco Ibarra, por cuanto es un honor para el Ecuador esa calificación. Y digo en este término porque el doctor Velasco Ibarra ha obtenido una cantidad abrumadora de votos. "Cto pues por la calificación del doctor Velasco Ibarra como Presidente de la República y del señor Alfredo Chiriboga como Vicepresidente.

AL HONORABLE SENADOR JAMER: Señor Presidente, de acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones, voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

MUJADAMILLO PALACIOS: Señor Presidente, siendo un hecho que el señor doctor Velasco Ibarra ha triunfado en las últimas elecciones presidenciales, y siendo verdad además que el doctor Velasco Ibarra no solo en esta vez sino en dos veces anteriores, cuando decir por tres ocasiones ha obtenido mayoría de votos en elecciones libres, representando al doctor Velasco Ibarra, por consiguiente, la voluntad y el interés populares, mi voto es porque a él y al señor Chiriboga se les declare electos Presidente y Vicepresidente de la República, en su orden.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

MADERO VARGAS BOLIVAR: Señor Presidente, la historia ecuatoriana muy pocas veces registró un hecho como el que acaba de consumarse en el Ecuador. Una gran mayoría del pueblo ecuatoriano, como no se ha repetido hasta hoy, ha declarado electo al señor doctor José María Velasco Ibarra y al señor Chiri-

boga para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. El Honorable Icaza Morend acaba de decir que es un honor para la República la designación que se acaba de realizar. Y efectivamente, así, es, señor Presidente, si tomamos en cuenta las características de bondad, de honestidad, de rectitud de miras del doctor Velasco Ibarra, quien tiene a ocupar la Presidencia de la República. No hay porque dudar de la honorabilidad de la rectitud de un hombre de esta clase. Lamento estar en oposición con el criterio del Honorable legislador doctor Aguirre, quien manifiesta que el doctor Velasco Ibarra no representa la voluntad del pueblo del Ecuador.

EL SEÑOR PRESIDENTE interrumpe al Honorable Senador Madero,

HONORABLE SENADOR MADERO, para amonestarle que no es procedente en razonamiento devoto, establecer polémica con otro legislador.

EL HONORABLE SENADOR MADERO: Me quiero también referir a las palabras del Honorable Legislador, interponiendo el sentimiento del pueblo mayoritario del Ecuador, y porque estas elecciones dirigidas por el Gobierno del señor Plaza han sido completamente libres y el terreno electoral ha sido garantizado, representando la expresión de la voluntad del pueblo ecuatoriano. Siendo así, no puedo por menos que dar mi voto por la calificación del doctor Velasco Ibarra y del señor Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR MOLINA: Señor Presidente, mi voto es porque se declare electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga, Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Esta es la voluntad de la mayoría del pueblo ecuatoriano y esto es lo que ordenan las leyes de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR OJEDA ADRIANO: En virtud de haber obtenido mayoría de votos los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga, se acuerda con lo puntualizado en el art. 84 de la Constitución, estoy porque se declare legalmente electos a estos dos distinguidos ciudadanos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE PALACIO GARCIA RUBEN: Señor Presidente, no solamente por los resultados que tenemos aquí del Tribunal Supremo Electoral, o sea por la mayoría abrumadora de votos

-trase-

con quién ha sido electo Presidente Constitucional de la República, el doctor José María Velasco Ibarra, y Vicepresidente de la República el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, sino porque estoy seguro que con el advenimiento de esta nueva época para el país tendremos una patria mejor; y seguramente el Ejército Ecuatoriano al que me debo en cuerpo y alma, tendrá una gran inyección que le permita cumplir mejor sus destinos históricos, tengo la alta satisfacción de dar mi voto por la moción, esto es, para que se declare legalmente electos el señor Doctor Velasco Ibarra, Presidente de la Repùblica y al señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, Vicepresidente de la misma.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PÉREZ CHIRIBOGA ALFREDO: Señor Presidente, la mayoría de los Honorable Senadores que han tomado la palabra para dar su voto antes que yo, han manifestado su pánicoamiento; estoy de acuerdo con esa gran mayoría de los señores Senadores que ya han tenido oportunidad de dar su voto, y, por consiguiente, al mí también es un voto afirmativo tanto para la calificación del doctor Velasco Ibarra como del señor Alfredo Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PÉREZ SERRANO JORGE: Señor Presidente, considero que el sufragio libre es una de las grandes conquistas que ha logrado el pueblo ecuatoriano. Por otra parte, estos procedimientos a este acto en cumplimiento de la Constitución que nos rige. El sufragio realizado demuestra el triunfo del señor Doctor José María Velasco Ibarra y del señor Vicepresidente de la Repùblica señor Alfredo Chiriboga Chiriboga. No veo cómo se podría votar en contra. Estamos simplemente consagrando un hecho ocurrido. Me interesa al dejar constancia de que los señores han sido elegidos como resultado de ese sufragio libre verificado la propia Constitución que nos rige. Al dar mi voto favorable a la moción, hago votos también porque el pueblo ecuatoriano nunca se deje arrancar votos constituyentes tan laboriosamente lograda, y que siempre vivan los ecuatorianos bajo el impulso de la Constitución.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PLAZA MONZON: Señor Presidente, me complace dar el voto afirmativo por la calificación de estos dos distinguidos ciudadanos, porque el primero, hay

que reconocerlo, ha sido el luchador para que las elecciones sean libres y para que nosotros no dejemos hacer los fraudes que nos han hecho anteriormente. Por esto estoy por la votación.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR

PONCE CHIRIBOGA CAMILO: Señor Presidente, es muy raro en el recurso de la historia humana que los esforzados luchadores de la libertad cosechen el fruto de su trabajo. Pero en este caso de excepción debemos reconocer y proclamar que la historia admite un episodio verdaderamente especial. Veinte y tantos años de lucha por la implantación de la libertad de sufragio en el país, verificada por su verdadero campeón el señor doctor José María Velasco Ibarra nos trae a la consecuencia lógica y justa que estamos presenciando. La victoria del señor doctor Velasco Ibarra, por encima de ser una victoria personal, es una victoria de las instituciones republicanas del país, por las cuales clamaban en los orígenes de la República Vicente Rocafuerte y Francisco Solano, por las cuales generaciones enteras lucharon y muchas veces susumieron; por las cuales hombres generosos derramaron su sangre ilustre. De manera que ahora como una síntesis, tal recoger el fruto del esfuerzo de este hombre que ha defendido las libertades ecuatorianas, debemos rendir en él un homenaje al pueblorector de sus propios destinos a través de la libertad de sufragio. También mis votos son porque estas conquistas se impongan con carácter definitivo en la historia de la Patria y nunca jamás el caudillismo, ni las descomposiciones oligárquicas, ni el militarismo, ni el sentido de circulo sea capaz de doblegar la cerviz del pueblo del Ecuador, llamado a glorioso destino en el futuro. Levantemos un gran monumento a la libertad de sufragio y proclamemos que el triunfo obtenido por el señor doctor Velasco Ibarra para Presidente de la República y por el señor Chiriboga para Vicepresidente, no es sino la manifestación de un estado de cultura política en marcha en el Ecuador. Deseo, señor Presidente, declarar que doy mi voto porque en unidad de acto pero en diversidad de operación, porque es así como lo manda la Constitución de la Repùblica, se reconozca la victoria del señor doctor Velasco Ibarra y del señor Chiriboga y Chiriboga, declarándoles electos por mayoría del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.

-catorce-

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR.

PONCE LINQUÉ ALEJANDRO: Señor Presidente, como Senador por el Guayas, Provincia que el primero de Junio expresó, al condignar su voto, la resolución de llevar el sillón presidencial al doctor Velasco Ibarra, y al señor Alfredo Chiriboga a la Vicepresidencia de la República, interpretando el sentir de este pueblo que contribuyó en forma efectuante y decidida a asegurar ese triunfo, al votar ahora por la moción para que se les declare electos legalmente a estos distinguidos ciudadanos, rindo un respetuoso homenaje al pueblo ecuatoriano que en forma mayoritaria ha sabido expresar sus sentimientos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR.

RIOFRÍO ANDRADE CARLOS: Señor Presidente, no sé si voto por el señor doctor Velasco Ibarra, pero mi conciencia se obliga a que respete la voluntad mayoritaria de este pueblo soberano. Mas aún, señor Presidente, siempre sostuve la tesis y hoy debo ser consecuente con ella - de que las luchas electorales deben terminar el momento en los ciudadanos depositan sus boleadoras electorales en las urnas, y desde entonces debe haber solo countaminos que acrimen el hombro para ayudar a sobrelevar la carga a quien saliera triunfante. En consecuencia con esta tesis, desde ya ofrezco mi colaboración para todo aquello que sea en bien de la Patria y que haga el Gobierno del señor doctor Velasco Ibarra. Al dar mi voto por la moción quiero expresamente hacer votos para que Dios, Supremo Hacedor y Supremo Legislador del Universo, dirija el Gobierno del doctor Velasco Ibarra por un sendero de paz, de legalidad y de progreso, para bien de nuestra tan querida Patria ecuatoriana.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR.

HUALES: Señor Presidente, tengo el más grande orgullo de mi vida en esta ocasión. Como Velasquista sufri en la iniciación, y ahora tengo que gozar porque se hizo justicia, y esto se reconoció en los ciento cincuenta mil votos y demás ofrecidos al ilustre maestro de América doctor José María Velasco Ibarra; o sea que fue electo por la razón y por la fuerza democrática. Estoy por la moción para que se declare electo al señor doctor Velasco Ibarra y al señor Vicepresidente electo, Alfredo Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR.

RUEDA ANGEL POLLIBIO; Señor Presidente, conociendo el hecho indiscutible de que la mayoría del pueblo ecuatoriano se decidió por la elección del señor doctor Velasco Ibarra y del señor Alfredo Chiriboga, haciendo honor a nuestra democracia y haciendo honor a esa voluntad del pueblo ecuatoriano, pido que se les declare electos al doctor Velasco Ibarra y al señor Alfredo Chiriboga para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR SAAD PEDRO: Señor Presidente, yo voto por la moción porque así lo impone el resultado del escrutinio hecho por el Tribunal Supremo Electoral, pero hago mis más tiernas palabras de mi compañero de Senaduría, doctor Manuel Agustín Aguirre.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR TERAN CORONEL RAFAEL: Señor Presidente, mi voto es favorable para la moción porque el Ecuador es un país democrático y debe y tiene que respetarse la voluntad de las mayorías, por tanto, no solo, en su momento, se ha de respetar la voluntad de los ciudadanos, sino que se han de declarar electos.

EL HONORABLE SENADOR TOS ALFONSO: que se les declaren electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE SENADOR ALFONSO TROYA OYALLOS:

Señor Presidente, porque consta de antemano que el primero de Junio pasada los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga triunfaron en las elecciones libres; porque de otro lado no encuentro obstáculo alguno que los descalifique, estoy por la moción.

EL HONORABLE SENADOR VASQUEZ CRUZ ELIAS:

Señor Presidente, consta del acta que acaba de dar la lectura que los honorables e ilustres ciudadanos doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga han obtenido la mayoría de votos en las últimas elecciones. Esa acta es y constituye un instrumento público que convence al Congreso Nacional, y nosotros, para cumplir con el art. 31 de la Constitución de la República, tenemos el deber de informar que conocemos, como ya conocemos, ese resultado, a fin de declarar electos a los ciudadanos que han obtenido mayoría de votos en el sufragio popular para primeros Magistrados de la República. Y, Señor Presidente, tomé nota de mi voto por el señor doctor Velasco Ibarra ni por el señor Chiriboga.

RA. PROVINCIA tuvo una tendencia y otras inclinaciones, pero respetuosa como es ella de la Constitución y Leyes de la República, anhela que se mantenga en todo caso la conquista primordial del sufragio libre como expresión de la vida democrática. Por tanto, y más que todo, Señor Presidente, haciendo votos porque el señor doctor Velasco Ibarra no haga en el futuro un gobierno de grupo sinia del pueblo ecuatoriano, ya que así lo está declarando en estos instantes el E. Congreso Nacional, deseo porque se los declare electos a uno y a otro, como Presidente y Vicepresidente de la República.

EL HONORABLE SENADOR VITRI VELASQUEZ OCTAVIO: Señor Presidente, hoy más que nunca debo yo respetar la voluntad popular. Estoy por la moción de la calificación del señor Presidente y Vicepresidente de la República.

EL HONORABLE SENADOR YCHOVI INDABUSHU CLEMENTE: Señor Presidente, en elecciones libres el pueblo ecuatoriano ha indicado su voluntad. Yo la respeto y doy mi voto por la moción.

RECOGIDA LA VOTACION en la H. Cámara de Diputados, se obtienen sesenta y tres votos que corresponden a todos los Honorables concurrentes, habiendo razonado su voto los Honorables Diputados que siguen:

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO AGOSTA CHAVEZ: Señor Presidente, como ecuatoriano, respetuoso como el que más de las Leyes y Constitución de la República de mi Patria, deseo nada más que interpretar la voluntad soberana del pueblo ecuatoriano al dar mi voto a favor del señor doctor José María Velasco Ibarra, como Presidente de la República y por el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, como Vicepresidente, augurando, además, todo éxito en la Función Ejecutiva, felicitando y rindiendo homenaje al pueblo del Ecuador que ha dado un ejemplo de civismo no solo para América sino para todo el mundo.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO ARIZAGA VEGA: Señor Presidente, el primero de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, el pueblo ecuatoriano obtuvo una gran victoria en el campo de las luchas civicas, una gran victoria para imponer su voluntad soberana para que

el Presidente de la República sea el señor doctor José María Velasco Ibarra; y digo que tuvo que imponer su voluntad porque a pesar de que se iba dicho en este Círculo que las elecciones del primero de Junio fueron absolutamente libres, estuvieron sin embargo muy lejos de ser tales. Esto lo expreso porque lo consta a todo el país que se ejercitó una feroz presión en el ánimo de la gente que se ejercitó una feroz presión espiritual sobre las masas católicas del país para imponer su voluntad por un determinado candidato utilizando un argumento que no debe entrar nunca en las luchas políticas. Por eso, señor Presidente, dije al comienzo de mi discurso que el pueblo del Ecuador tuvo que luchar y tuvo que imponerse a pesar de todo lo que se hizo para que la voluntad de ese pueblo, para que la voluntad de ese electorado, no se pronunciara libremente en las urnas; pero, a pesar de todo eso la voluntad del pueblo fue de triunfo, ya que el pueblo supo imponerse a todo clase de maniobras a la presión espiritual y a la presión del dinero, obteniéndose una mayoría abrumadora por la candidatura popular que representa realmente la voluntad soberana del pueblo libre. Por eso, señor Presidente, como Diputado velacquista de las mayorías de la Provincia del Guayas, estoy absolutamente de acuerdo con la moción presentada, dando por lo tanto mi voto porque se declare al Presidente y Vicepresidente de la República, Doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, respectivamente, legalmente electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

AYUOYO ALFONSO: Señor Presidente, porque adoptar una posición positiva frente al problema que estamos dilucidando significa más que identificarnos plenamente con la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano; porque proclamar la candidatura del doctor Velasco Ibarra para Presidente de la República y del señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga para Vicepresidente de la República significa algo más, como es la terminación para bien de la Patria de un régimen oprobioso que durante cuatro años ha venido festinando todos los intereses más caros del país; porque significa la terminación de los peones de la Junta de Reconstrucción, de la Insignia, porque significa un mentis;

EL SEÑOR PRESIDENTE: se ha dado la palabra al señor Diputado y él puede solo razonar su voto. El Reglamento gobierna

Sesión 10

-diccionario-

La sesión no la gobiernan el pueblo, ni el pueblo que pide que se viole el Reglamento, saldrá del recinto Legislativo. La Presidencia, dada la solemnidad del acto está dejando que los señores Legisladores hagan sus discursos, expresen su emoción, su sentimiento, de su contento por la ratificación; pero les ruego no extralimitarse. Hemos tenido el caso de un Honorable Señor que dice: "estoy privado del derecho de hablar", pero habló. No podemos continuar en esta forma.

CONTINUA EL HONORABLE DIPUTADO ARROYO:

Señor Presidente, estaba indicando los motivos fundamentales por los cuales voy a votar positivamente y las razones que más pesan en mi conciencia para expresar mi pensamiento.... (El señor Presidente nuevamente le indica que se atenga al asunto de que se trata) BIEN, señor Presidente. Decía que la proclamación de los dos candidatos esencialmente populares como son los del doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, representan el triunfo genuino del pueblo ecuatoriano; y el reconocimiento del Congreso Nacional a esa voluntad exteriorizada por el pueblo, significa un gran acontecimiento en el país; una revolución, una verdadera revolución pacífica, señor Presidente, la ratificación y la continuación de una revolución sangrienta como fue la del 28 de Mayo, de la cual desgraciadamente no se sacó ningún fruto benéfico, porque fue traicionada por los mercaderes, embirroa y traidores... (La Presidencia nuevamente llama la atención del Honorable Diputado para que no se extralimite del razonamiento de su voto) Para complacerle, voy a terminar manifestando que voto por la proclamación de los candidatos electos, sencillamente porque este hecho de justicia y de legalidad adoptado por el Honorable Congreso Nacional, a más de las razones expuestas, significa también una bocetada simbólica a los falsos apóstoles del pueblo y a aquellos que han querido arrogarse el derecho exclusivo de la defensa de las masas populares, a aquellos que no han hecho otra cosa que clamar en favor del pueblo y que, en definitiva lo único que han hecho es subirse sobre los hombros del pueblo, de los trabajadores, hasta conseguir el logro de sus aspiraciones personales. Por último, señor Presidente, porque la iniciación del nuevo régimen significa el destino de estos apóstoles que en un principio fueron los mejores am-

pijes del Gobierno que terminó y que luego se convirtieron en los mejores colaboradores y esbirros porque se les lanzó una migaja de pan o un hueso minúsculo y carcomido. (La Presidencia timbró continuamente no dejando que el Honorable Diputado siga en el uso de la palabra). Voto por la moción porque a más de las razones expuestas...;

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO.

CASERO BENITEZ: Señor Presidente, en los Estados democráticos la soberanía del pueblo se entrega en sus Representantes. La doctrina política proclama que el Representante tiene un vínculo con la Nación y que por lo tanto representa a todos los ciudadanos que integran la República; pero no es menos cierto que dentro de este campo del derecho político se sostiene y sostiene que el Legislador representa, su vez los intereses de su sección o de su provincia de conformidad a la Ley de Régimen Político Administrativo. Por lo tanto aceptando ambos criterios, voto como Representante depositario de la soberanía del pueblo ecuatoriano por la moción, porque declaran electos a los señores Doctor José María Velasco Ibarra, y Alfredo Chiriboga, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, es nada menos que entregarlo al pueblo que los eligió una magnífica aureola para el mayor vivir de este País. Exmo. señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, voto como representante de El Oro, como representante de una provincia que ha visto y sigue siendo legal y noble guardadora de la soberanía y de la dignidad de la República; voto, también, como Presidente, con la emoción que no raya en lágrima, que no raya en suspiro, sino que raya en excitación, sino que raya en orgullo de ecuatoriano y raya con la frase que dirigió el Presidente electo, señor Doctor José María Velasco Ibarra: el pueblo de El Oro reclama de cualquier Presidente, y, en especial de los que han de venir, que este pueblo prefiera una y mil veces un Presidente muerto, a un Presidente que firme y suscriba un tratado que manche la dignidad nacional. En esta virtud, señor Presidente, si en verdad hemos vivido como provincia olvidada, relegados de la ayuda del Estado; si en verdad he sido menospreciada en su capacidad, en su estímulo y aliento, no es menos cierto que ha florecido ayer como hoy y como siempre, que el espíritu del pueblo orense significa una magnífica unión de patriotsis-

no, pues cada ciudadano siente morir con gloria bajo el escudo y la bandera de su Patria. Por eso, señor Presidente, mi voto es afirmativo y hago también votos, como el que han hecho mis distinguidos colegas de legislatura, por este punto firme, magnífico y decidido de las provincias del pueblo ecuatoriano, porque esta sustentación en un espíritu de perfeccionamiento de una democracia independiente, de una democracia con fallas como la de la Junta de Reconstrucción, fallas que significan el cambio positivo y cierto de que este país no va a tener solamente en su Constitución el mandato de ser una Patria democrática, sino que también se organizará de hoy y para siempre en un estado democrático, libre y representativo. Mi voto por la elección para que se doctoren electos a los señores doctor Molacca Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO CEVALLOS CEDENO JOEL: Señor Presidente, sin más antecedentes para mí que el orden legal, en este caso, el acto de escrutinios del Tribunal Supremo Electoral, de proclamar triunfadores de elección para Presidente y Vicepresidente de la República, doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, respectivamente, mi voto es porque se los declare electos; pero rechazo la forma inconveniente como un Legislador, descendiendo a una posición impropia, trate de ofender de la manera más irrespetuosa a la opinión de otro Legislador. Yo, señor Presidente, creo que no hemos concurrido a ofendernos, sino por el contrario, hemos venido a defender con razonamientos nuestros principios. Si discutimos tendremos que hacerlo de manera sesuda y no haciendo gala de los impulsos, haciendo gala de la emoción de un triunfo, por creerse también, mangoneadores de un futuro.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO GORDOÑO CRÉSPO RODRIGO:

Señor Presidente, habiendo obtenido la mayoría de votos para Presidente y Vicepresidente de la República los ciudadanos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, respetuoso como el que más de la voluntad del pueblo, estoy de acuerdo con la moción y en mi voto porque se los declare electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

EGAS GUERRALVA VIDAL: Señor Presidente, consta al país entero que las elecciones del primero de junio fueron absolutamente libres y que en estas elecciones, haciendo tributo a la democracia, triunfó ampliamente el doctor José María Velasco Ibarra para Presidente de la República y el señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga, para Vicepresidente de la República; los declaro legalmente electos.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

ESTUPINAN ZELLO JULIO: Señor Presidente, en acentamiento a un hecho consumado, legalmente establecido dentro del convivir democrático del pueblo ecuatoriano yo estoy por la moción y hago votos, porque el doctor José María Velasco Ibarra mantenga los principios de libertad, cuyos resultados estamos justamente palpando en estos momentos... Todos mis colegas saben que, precisamente, hemos llegado a este acto solemnisimo por la libertad que hemos gozado y vivido durante los cuatro últimos años. En esta virtud yo estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

FERNANDEZ DE CORDOVA CARLOS: Señor Presidente, rindiendo un homenaje a la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano que abreció en las personas del doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga una esperanza de redención nacional y consecuente con el voto que depositó en las urnas electorales el primero de junio, lo doy ahora por la calificación para Presidente y Vicepresidente de la República, por los señores Doctor Velasco Ibarra y Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

FLORES ABAD JOSE: Señor Presidente, por creer y respetar el orden Constitucional de la República, porque la democracia debe ser la base y fundamento del pueblo ecuatoriano, por ser contrario a todo principio que altere el orden Constitucional de la República, debo dar mi voto en este momento por la moción y así lo hago, dejando constancia pública de no haber votado por la candidatura del doctor José María Velasco Ibarra.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GONZALEZ AGUNA COLON: Señor Presidente, el pueblo manabita eligió como abanderados del honor nacional al doctor José María Velasco Ibarra y al señor Alfredo

-días y ocho-

Chiriboga, Chiriboga, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente. Por esto votamos por ellos en nombre de Manchí en favor de esta moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GONZALEZ RODAS, LUIS MANUEL: Señor Presidente, los comicios del primero de junio son la final expresión del anhelo y fervor del pueblo ecuatoriano que dieron como resultado el triunfo del señor doctor José María Velasco Ibarra y el señor Alfredo Chiriboga, Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, en su orden; el señor doctor Velasco Ibarra, alta y sellera figura nacional y de contornos americanos, representa la esperanza redentora del pueblo ecuatoriano; particularmente de la Provincia de Cevallos a la que me honro de pertenecer y en cuya mano está el destino de mi provincia y estoy por ello por la moción;

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GRITALVA, GRIJALVA GUILLERMO: Señor Presidente, la voluntad mayoritaria de los ecuatorianos, con el debido respeto a la Ley, eligió para Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga y en arriamiento a esa mayoría ciudadana, doy mi voto por la calificación de ellos, y en consecuencia, por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

GRITALVA, TAMAYO GERMAN: Señor Presidente, habiendo sido legalmente elegidos los candidatos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la República, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MEREDIA MORENO, LUIS: Señor Presidente, el resultado de las elecciones del primero de junio, constantes en actas enviadas por el Tribunal Supremo Electoral, está proclamando a la faz de todo el país que la voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano había fijado sus esperanzas de redención en el Doctor José María Velasco Ibarra, prueba fincada en él porque encontraba la síntesis del hombre ilustre, del pensador de talla que había de recoger alguna vez esta misma encuadria popular para satisfacer entenciones cosa necesidad de un pueblo anhelante de justicia y de fecundas realizaciones; además, el Doctor Velasco

Ibarra ha sido elegido por esta voluntad mayoritaria que es la conjunción de todas las ideologías políticas de este pueblo ecuatoriano, porque para elegir al doctor Velasco Ibarra se fundieron todas estas voluntades y es entonces donde podemos hablar de la unidad efectiva del pueblo ecuatoriano, hace innegable para impulsar el progreso espiritual y material de este mismo pueblo. Y es en razón de esta suprema voluntad mayoritaria del pueblo ecuatoriano y en cumplimiento a las disposiciones constitucionales de la República, que estoy por la moción, o sea porque se declaró legalmente electos a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga, para Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente.

EL HONORABLE DIPUTADO LOOR SALTOS LUIS:

Señor Presidente, el señor doctor José María Velasco Ibarra es honor y prestigio para los ecuatorianos, y por ello estoy por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO LUDEÑA SERVILIO:

Señor Presidente, como representante de Loja, auténticamente velasquista y haciendo honor a la verdad, a las Leyes y aspiraciones del pueblo ecuatoriano, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

LUNA YEPES JORGE: Señor Presidente, porque los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga obtuvieron mayoría de votos de acuerdo con el cómputo hecho por el Tribunal Supremo Electoral, porque el doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga representan los derechos del pueblo ecuatoriano al contrario de lo que han afirmado dos ciudadanos de la H. Cámara del Senado, porque estos dos caballeros -me refiero al Presidente y Vicepresidente electos- no tendrán porque arrepentirse, porque la juventud y el pueblo de mi patria estamos unidos para apoyarla. Porque estos 160.000 votos fueron plenamente conscientes por haber sido libres y espontáneos ajenos a toda imposición, y porque quienes por él votaron y lucharon no van a ser mangoneadores. Éstos sí son los verdaderos representantes contra los viejos mangoneadores. Estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE MACIAS

BURTADO MIGUEL: Señor Presidente, cuando el señor doctor Velasco Ibarra se en-

-19-

apoyada en pleno extrito, el CEP mantuvo vivo su candidatura, vivo sus postulados y sus recuerdos, como lo ha reconocido el señor Vicepresidente electo de la República ayer no más. Hoy que hay más volasquistas que el primero de junio, yo en conformidad a la voluntad del pueblo, en asentimiento a la voluntad de mi partido, en conocimiento de las disposiciones legales, asumiendo el honor de la ciudad que me dió la mayoría de votos y por la cual estoy aquí, Guayaquil, fragua de las libertades ecuatorianas, voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MARIN BANGUIRO JULIO: Señor Presidente, Manabí depositó en las urnas el primero de junio 20.000 votos por el doctor José A. Velasco Ibarra, siendo por tanto, una de las provincias que aportaron fuerzas fundamentales de su elección, así como Guayas y Pichincha, como soy Legislador por Manabí, represento a esas mayorías fundamentales. Yo no quiero referirme a personalidades que representan en la democracia a los del pueblo ecuatoriano, del trabajador ecuatoriano, sino que con elementos llamados funcionales, producen de una angolla, producto de oligarquías; no auténticos representantes de los trabajadores ni de Guayaquil, porque los trabajadores de Guayaquil y Pichincha votaron por Velasco Ibarra. Por lo tanto en representación de tales ciudadanos voto por el doctor Velasco Ibarra y señor Alfredo Chiriboga para Presidente y Vicepresidente de la república, respectivamente.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MARTINEZ JOSÉ RICARDO: Señor Presidente, porque creo que 155.000 votos si son un claro plebiscito de la voluntad popular y porque estimo que esa suma es mayor que los 17.000 votos que obtuvieron en oscuro contubernio, los que se dicen fúlcos representantes de la clase popular, estoy porque se declare electo el señor doctor J. A. Velasco Ibarra, arquitecto de la grandeza ecuatoriana, y al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga, modelo de caballerosidad.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MARCHAN JORGE: Señor Presidente, habiendo los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga obtenido tan abrumadora mayoría de votos que es la expresión más clara de la voluntad popular y de acuerdo con lo que dispone el artículo 81, inciso segundo de la Constitución Política del Estado,

tengo el honor de dar mi voto para que este Congreso los declare legalmente electos para Presidente y Vicepresidente de la República.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MOSCOSO TAMARIZ LUIS: estoy por la moción, señor Presidente, porque Velasco Ibarra es el iniciador del sufragio libre en el Ecuador después de cincuenta años de fraude electoral.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MUÑOZ ANDRADE ALFONSO: Señor Presidente, que se le declare electo a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga porque estoy y estoy convencido que estos señores serán la llave de la República y la gloria del Ecuador.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

MUÑOZ BORSCHE OCTAVIO: Señor Presidente, en el vivir republicano la aspiración suprema de los pueblos es que se acate su voluntad. Nosotros, los representantes de la Nación ante el H. Congreso Nacional, no tenemos otra cosa, señor Presidente, sino que acatar el mandato democrático. El mandato democrático nos impone declarar en esta ocasión como electos para Presidente y Vicepresidente de la República a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga. Por esta oblicación, nor este mandato estoy por la moción, pero quiero, señor Presidente, también rechazar aquellos conceptos que se han vertido tratando de herir a los adversarios. Si han triunfado, el triunfo debe traer la benevolencia y no presentar conceptos y ni tendencias que traten de herir a otras personas que en este momento, con la misma aspiración que nos da la democracia, expresaron su voto en contra del candidato triunfante.

EL HONORABLE DIPUTADO NAVAS CISNEROS

HUGO: señor Presidente, considero que en estos momentos lo más patriótico que en una voz, es dar el voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

OLLAGUE PAREDES JOSE MARIA: Señor Presidente, escuchar al maestro, escuchar al estadista y oír si el parlamentario no haría otra cosa sino que enceasuar al Congreso Nacional por el sendero del trabajo. Yo no solamente, señor Presi-

-vainito-

dante, vistoj por la solicitud de calificación del Doctor V. León Cordero y del
comon Alfredo Chiriboga Chiriboga, alina que pediría al Congreso Nacional que
se les invite a una mesa para que concurran a votar Salas.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

PANCHANA SOTOMAYOR LIBORIO! Señor Presidente, Honorable Senadores, Honora-
bles Diputados, en estos momentos, en todos los ámbitos de la República las
mordazas heréticas llevan a los corazoncitos ecuatorianos el palpitante sentir
que da esta Cámaras; es el momento de la ansiedad de miles de ecuatorianos que
desean ver este último momento; el momento preciso de la elección para llamar
a la cumbre de la Primera Magistratura para toccern vez al ilustre hombre ci-
vilico Doctor Velasco Ibarra. Unica ocasión que se registra en la historia del
Ecuador en que por tercera vez va a ocupar el sillón presidencial un hombre i-
lustrado, un ecuatoriano magnífico. Los pueblos nuncas se engalan en la evocación
del tiempo. ¿Porqué ha venido por tercera vez a ocupar la presidencia de la
República? Porque ha sabido guiar al pueblo ecuatoriano por el sendero de la
verdad y de la justicia; porque ha sido llevar a este pueblo al adelanto y al
progreso. Señor Presidente yo e soy por la razón s en estos momentos como re-
presentante del velasquismo del Guayas que me eligió como Diputado, y, ope-
cialmente por los pueblos de la Península de Santa Elena que crearon su refe-
rencia económica futura y que tanto debe al Doctor Velasco en sus administracio-
nes anteriores.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIU-

TADO PALACIOS OSELLANA LUIS: Señor Presidente, por cuestión del centinio tengo
que intervenir por segunda ocasión en el proceso de la vida en un auto legis-
lativo que califica al ilustre ecuatoriano doctor J. M. Velasco Ibarra. El año
de 1946 a cuya Asamblea concurre y este año de 1952, idéntica es mi posi-
ción. Yo no soy diputado electo por el velasquismo; soy diputado electo por
el sentimiento, por la voluntad del pueblo que tiene oficio y sentido de progre-
so; por ese pueblo que en la Provincia de Los Ríos a la que me honro en per-
tenece y donde yo nací. En esa época como hoy, yo no hago sino cumplir con
el mandato de quienes me eligieron y en esa condición con mucha mayor em-
picio, señores. Mi provincia como séximo de votos ha dado la cifra de 6,000

votos; en esta ocasión ha dado 9,500 votos; lo que está manifestando el gran
 velasquismo al que me sumo con emoción fluminense y defiendo los intereses
 de quienes me eligieron. Asimismo el año de 1946 al ingresar a la Cámara
 pocos eran los amigos del doctor Velasco Ibarra que defendían su causa; hoy
 en día para ventura de la Patria encuentro que hay bases suficientes, sin em-
 bargo de esto tengo que declarar, porque así me impone la condición de re-
 presentante de mi provincia, que seré centinela celoso, guardián cuidadoso
 contra quienes traten de traicionar al doctor Velasco Ibarra. (Aplausos). En
 estas circunstancias, señor Presidente y Honorable Legisladores, consigno
 mi voto a nombre de mi provincia porque se declare electo al doctor Velasco
 Ibarra y a su Vicepresidente señor Chiriboga Chiriboga.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

PLAZA LEDESMA: Señor Presidente, por cuanto del conocimiento de las actas
 de los escrutinios parciales se comprueba que ha obtenido una mayoría inobje-
 table tanto el doctor Velasco Ibarra en su candidatura para Presidente de
 la República, como el señor Alfredo Chiriboga Chiriboga, en su candida-
 tura para Vicepresidente de la República, y por cuanto todo el trámite legal
 en una palabra, ha sido completo, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

RUIZ LUIS FERNANDO: Señor Presidente, considero que las Cámaras Legislativas
 se han constituido en sesión plena para verificar la legalidad de un he-
 cho: el de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República,
 y si de un documento solemne como es el acta de proclamación del Tribunal
 Supremo Electoral, consta que el doctor Velasco Ibarra y el señor Chiriboga
 Chiriboga han obtenido la mayoría de votos, al Congreso le toca reconocer
 esta calidad y declarar electos para Presidente y Vicepresidente de la Re-
 pública a los nombrados y distinguidos ciudadanos. Doy mi voto por la mo-
 ción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

RODRIGUEZ OVIEDO BOANERGES: Señor Presidente, porque sé que la voluntad so-
 bernaldo un pueblo; en este caso, el pueblo ecuatoriano, no puede ser con-
 siderarizada por un hombre que trata de devor a su patria enemuzada por las sordas

de la democracia, porque tengo la esperanza en que el Gobierno que se inicia el día primero de setiembre cumplirá con estos anhelos del pueblo ecuatoriano y porque mi pueblo, pueblo al que me pertenezco es notablemente velasquista, voto por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

SALAZAR PAZMIÑO RONULO: Señor Presidente, desde que el doctor Velasco Ibarra se inició en las luchas políticas, fué el promulgador asiduo del voto libre en esta República, por eso, señor Presidente, por esa libertad de elección estamos aquí nosotros, y ha triunfado el doctor Velasco Ibarra y el señor Chiriboga Chiriboga. Por lo tanto, estoy por la moción.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO

SALAZAR FRANCISCO JOSE: Señor Presidente, en la última contienda electoral tuve el honor de trabajar por el distinguido ciudadano, el Doctor Alarcón Falconí; mas, señor Presidente, las grandes mayorías del pueblo han querido otra vez los señores Doctor Velasco Ibarra y Chiriboga; Chiriboga ha venido en buena ley, ha venido en buena lid y hay que respetar la voluntad del pueblo, la voluntad de las grandes mayorías, señor Presidente. Yo acto la voluntad mayoritaria, señor Presidente, acato el precepto constitucional y contribuiré con mi voto porque se respete la voluntad de las mayorías a favor de la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO SANTOS VAL MOLINA

DP BAYARDO: Señor Presidente, como un homenaje y respeto a la voluntad popular, da mi voto por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO SILVA DEL POZO

GABRIEL: Señor Presidente, fue el Doctor Velasco Ibarra el que implantó en el país la verdadera libertad electoral y habiendo el primero de junio realizado las elecciones en un ambiente de absoluta libertad, estoy por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO VASQUEZ VARELA RA

FAMIL: Señor Presidente, en homenaje a los electos voto sin discusión por la moción.

EL HONORABLE DIPUTADO TORRES HUMBERTO:

174

Señor Presidente, puesto que la mayoría del pueblo ecuatoriano en caballerosidad eligió a los señores doctor Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga Chiriboga, como Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, tenemos que respetar la voluntad del pueblo soberano, ya para llenar una exigencia de ley, como también para evitar al país de posibles consecuencias, hoy mi voto por la moción. En tanto a la Junta de Reconstrucción ya tendrá la ocasión de lanzar mi protesta que es el grito del pueblo del Tungurahua, al cual tengo el honor de representar.

VOTO RAZONADO DEL HONORABLE DIPUTADO FIGARTE VEGA JOSE: Señor Presidente, se acuerda con las elecciones llevadas a efecto el primero de junio y según lo establecido en el acta del Tribunal Supremo Electoral, en donde se nos indica que el doctor Velasco Ibarra y señor Chiriboga Chiriboga han obtenido gran mayoría de votos para Presidente y Vicepresidente de la República, estoy por la moción.

EL HONORABLE SENADOR SMAD: Señor Presidente, dejamos constancia los dos Senadores Funcionales que no vamos a pedir la palabra, aunque tuviéramos derecho para ello porque hemos sido aludidos, sin respeto y acatamiento del Reglamento. Ya habrá oportunidad de ver quien defiende auténticamente los intereses del pueblo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: DE acuerdo con el resultado de los escrutinios del Tribunal Supremo Electoral y de acuerdo con el resultado unánime de la votación del H. Congreso Nacional, se declara legalmente electos Presidente de la República al señor doctor José María Velasco Ibarra y legalmente electo Vicepresidente de la República al señor Alfredo Chiriboga y Chiriboga.

TERMINADA LA VOTACION, ordena el señor Presidente que se proclame su resultado, y la Secretaría proclama el siguiente: de ciento cuatro asistentes, ciento cuatro votos por la moción.

EN CONSECUENCIA, quedan declarados electos por el H. Congreso Nacional, como Presidente y Vicepresidente de la República, los ciudadanos doctor José María Velasco Ibarra y Alfredo Chiriboga y Chiriboga.

-veintidós-

EL HONORABLE DIPUTADO PLATA LAGOSMA:
Señor Presidente, quiero aprovechar este momento, una vez terminado el examen final de las elecciones presidenciales, para pedir que se pase una comunicación a la Presidencia de la República, rogándole se digne enviar al Congreso Nacional, en cumplimiento del artículo 80 de la Constitución, todos los Decretos Leyes de Emergencia que han sido dictados durante el año anterior. Es indispensable darles el trámite constitucional.

ASI SE ORDENA.

EL HONORABLE DIPUTADO MARTINEZ JOSE RICARDO: Señor Presidente, me permite sugerir que se digne designar en esta sesión la Comisión que va a estudiar la legalidad o ilegalidad de esos proyectos para que, en sesión de Congreso Pleno se nos presente su informe.

EL HONORABLE DIPUTADO LLANQU PAREDES:
Señor Presidente, es necesario hacer conocer al señor Presidente y Vicepresidente electos de esta docimón del E. Congreso Nacional, nombrando una Comisión que esté integrada por Senadores y Diputados.

EL HONORABLE DIPUTADO LOOR SAJOS:
Señor Presidente, hemos llegado a este recinto del Congreso Nacional, al que considero un santuario de fe, al que considero un santuario de la concordia nacional, un santuario al que tenemos que inclinarnos reverentes y hacer un voto de promesa en favor de nuestra amada patria, y, principalmente, por mi provincia de Manabí a la que me honra en representar. Es lamentable, honorables legisladores, que aquí en el seno del E. Congreso Nacional se haya estado haciendo este traílla de política mala sin que se haya conseguido nada en beneficio de la patria. El Congreso de 1952 tiene que romover los escombros de la gran tragedia nacional y sus responsables del Protocolo de Rio de Janeiro, que es el más ignominioso, el más vergonzoso, el más humillante y que estamos soportando. Las páginas gloriosas que en nuestra historia se han escrito con sangre de héroes, de mártires que inmolaron su vida por la libertad del Ecuador están contadas entre la traición de los quinta columnas counterinas. Será posible que mañana que nuestros hijos crezcan, les entreguemos un Ecuador desintegrado? Será posible que nosotros que tenemos en nuestras venas sangre de los héroes del 10 de Agosto, del

24 de mayo, soportemos esta situación? Debemos estar en contra de ese Tratado ignominioso de Río de Janeiro. Honorables Legisladores, señores Jueces ecuatorianos saliendo en defensa de la legitimidad de nuestro derecho territorial hoy en manos de nuestro enemigo Sel Sur. Que se acabe la corrupción de los despóticos, que se acabe el testín de los antipatriotas y denomenemos una era de prosperidad para salvar a nuestro Ecuador del caos en que está actualmente. Ecuatorianos, abrazemos a nuestro tricolor nacional y juremos que haremos la defensa de nuestro territorio. Cantemos junto a nuestro emblema nuestro himno para instruirnos en las grandes y delicadas notas. Juremos constituir la verdadera hermandad nacional para hacer del Ecuador un país grande, un país próspero, un país respetado, un país sin ambiciones ni egoísmos.

NO SE PROCERE al nombramiento de la Comisión en espera de que sean remitidos tales proyectos.

EL HONORABLE SENADOR PONCE LUQUE pidió que de inmediato se nombre una Comisión que vaya a participar a los señores doctor José María Velasco Ibarra y Alfonso Chiriboga Chiriboga; del resultado de la decisión del Congreso sobre su calificación.

EL SEÑOR PRESIDENTE nombró a los Honorables Senadores Ponce Luque, Cordero Crespo, León Carvajal y Plaza Monzón, y a los Honorables Diputados Littuma Ruiz, Torres y Silva del Pozo, audiendo adscribirse a la Comisión quienes Honorables Legisladores deseen hacerlo.

Y NO HABIENDO otro asunto que tratar, se clausura la sesión a las ocho de la noche.

Abel A. Gilbert,
PRESIDENTE,

Dr. Oswald González,
SECRETARIO.

GFM/